

ATENCIÓN DIURNA A PERSONAS MAYORES CON DEMENCIA

1. **Definición:** Prestación de un programa de atención a diurna a mayores demenciados que se ofrece desde el Centro de Día de Mayores.
2. **Finalidad:** Atender a un grupo de personas mayores que se encuentran en una determinada situación de dependencia funcional o psicosocial, para favorecer su calidad de vida y la permanencia en su entorno familiar y social.
3. **Justificación:** Colaborar con las Entidades Locales en la prestación de servicios diurnos en Centros de Día de Mayores, ofreciendo atención integral durante el día a personas con una situación de dependencia física o psíquica para el desarrollo de las actividades de la vida cotidiana. Por tanto, se trata, como en los programas anteriores, de prestar un sistema complementario de servicios de apoyo a las personas mayores que permanecen en su domicilio.
4. **Objetivos generales:**
 - Fomentar la convivencia de los mayores con otras personas para evitar la soledad y el aislamiento social, a través de actividades recreativas, de ocio y tiempo libre.
 - Retrasar y/o mejorar el proceso de deterioro cognitivo, físico y funcional, a través de actividades terapéuticas y rehabilitadoras.
5. **Objetivos específicos:**
 - Propiciar la rehabilitación de los déficits funcionales, físicos y cognitivos.
 - Prevenir la pérdida de autonomía de las personas mayores.
 - Mejorar las relaciones familiares, favoreciendo los momentos de descanso y descarga de cuidadores y familiares.
6. **Evolución.** Este Programa comenzó a desarrollarse en el año 2002 desde el Centro de Día de Mayores de Daimiel (Ciudad Real), mediante convenio de Colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y el Ayuntamiento de Daimiel. Actualmente se está tramitando la extensión a otros municipios.
7. **Ámbito:** El Programa de atención diurna a personas mayores con demencia se presta de lunes a viernes, excluidos festivos, en el Centro de Día de Mayores de Daimiel, en horario comprendido de 10.00 a 13.00 horas. El número máximo de usuarios objeto de atención es de 15 personas mayores, correspondiendo al Ayuntamiento la designación de los mismos.
8. **Usuarios:** Los usuarios del Programa de Atención Diurna serán personas afectadas por procesos de demencia, que puedan englobarse en alguno de los siguientes perfiles:
 - Personas mayores que por razones de enfermedad manifiesten un deterioro cognitivo y funcional por falta de estímulo y actividad.
 - Personas mayores con un grado de dependencia medio o ligero.
 - Personas mayores que permanezcan solas durante una parte de la mañana, mientras sus cuidadores realizan las tareas domésticas, laborales, compras...



- Personas mayores con escaso nivel de interacción social y de relaciones interpersonales.
9. **Coste para los usuarios:** Gratuito, aunque el Ayuntamiento podrá cobrar a los usuarios, en concepto de liquidación de estancias, las cuantías que de forma reglamentaria determine sin que, en ningún caso, dichas cuantías superen el coste real de las plazas.
10. **Personal:** Además del personal propio con el que cuenta el Centro de Día, el Ayuntamiento tiene contratado a un Terapeuta Ocupacional y un Auxiliar de Clínica para el desarrollo de este Programa específico.
11. **Contenidos del Programa:** El Programa comprende tres áreas de actividades:
- ◆ **Área de recuperación física y funcional.** Contribuye a la recuperación y/o mantenimiento funcional en un sentido físico. Cada sesión se inicia realizando una tabla de movilidad, con una duración aproximada de 20 minutos. Los ejercicios que componen dicha tabla estarán adaptados a las características de los usuarios y se realizarán en sedestación. Finalizada la tabla de movilidad, se realizarán una sesión de psicomotricidad con una duración aproximada de 30 minutos.
 - ◆ **Área de recuperación cognitiva.** Contribuye a la mejora y/o mantenimiento de las funciones mentales que se pierden con la edad: memoria, lenguaje, atención, agnosia, etc. Cada sesión se inicia con una serie de ejercicios de orientación a la realidad, con una duración aproximada de 30 minutos. Se desarrollarán, entre otras, las siguientes actividades: ejercicios de cálculo, reminiscencia, musicoterapia, etc. Tras la realización de las actividades de las actividades de carácter grupal, el Terapeuta aplicará tratamientos individualizados. Periódicamente se proyectará una película una película con posterior debate, con el fin de observar y potenciar aspectos importantes como la atención, comprensión, asociación, etc.
 - ◆ **Área de habilidades sociales y terapia recreativa:** Consiste en la modificación de aptitudes y hábitos para facilitar a los usuarios la adaptación a su entorno de forma más saludable. Busca la distracción y el recreo por medio de la actividad. Las actividades que se desarrollen serán de carácter grupal para fomentar el diálogo, la participación e interacción social entre los miembros del grupo.
12. **Evaluación del Programa:** Se realizará tomando en consideración, fundamentalmente, los siguientes indicadores: grado de satisfacción de los usuarios, grado de satisfacción de los familiares y nivel de abandono. Dicha evaluación se configura de la siguiente manera:
- **Evaluación inicial:** Se valorarán las potencialidades iniciales de los usuarios, aplicando test estandarizados.
 - **Evaluación semanal:** Se celebrarán reuniones de coordinación entre el Trabajador Social y el Terapeuta Ocupacional, para el mantenimiento de los casos y valoración de objetivos, incidencias del Programa y posibles modificaciones.
 - **Evaluación mensual:** Seguimiento de los usuarios.
 - **Evaluación final:** Análisis de los datos recogidos a lo largo de todo el proceso.



- 13. Expediente personal:** Cada persona que acceda a este Programa tendrá en el Centro de Día un expediente personal en el que consten los correspondientes informes médicos y sociales, entre otra documentación del usuario.
- 14. Convenio de colaboración:** Para colaborar en la financiación de los gastos derivados del desarrollo del Programa de atención diurna a personas mayores con demencia, la Consejería de Bienestar Social realiza una aportación económica, para el ejercicio de 2005, de **17.664,50 euros**. El convenio con el Ayuntamiento de Daimiel se suscribió por primera vez en fecha 19-09-2002, prorrogándose anualmente mediante Cláusula Adicional, incorporándose las modificaciones que se estiman oportunas.